ACTA CFP N° 36/2023

A los 16 días del mes de noviembre de 2023, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes el Presidente del CFP, Dr. Julián Suarez, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Carlos Ángel Lasta y Lic. Antonio Macchioli, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Lic. Paola Gucioni, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: la Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Lic. Carla Estefanía Seain, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Fernando Malaspina, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Méd. Vet. Adrián Awstin, la Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lucrecia Bravo, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Diego Marzioni.

También se encuentran presentes, la suplente del presidente del CFP, Dra. María Eugenia Rodríguez, la representante suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Jessica Ressler, la Coordinadora Institucional del CFP, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura y tratamiento del Orden del Día:

1. <u>REGIMEN DE CITC</u>

1.1. <u>Merluza común</u>: Nota DNCyFP NO-2023-135935570-APN-DNCYFP #MEC (14/11/23) remitiendo Nota DAP N° 129/2023 con informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.

1.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-2023-135935467-APN-DNCYFP#MEC (14/11/2023) con Nota DAP N° 130/2023: informe sobre disponibilidad en la Reserva de administración de merluza común (Resolución CFP N° 5/2023).

1.1.2. <u>Reserva Social</u>:

1.1.2.1. Notas de la Secretaría de Producción de la Provincia de Río Negro SP N° 160/23 (08/11/23), SP N° 171/23 y SP N° 172/23 (10/11/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.

1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 217/SEPyA/2023 (08/11/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.

1.1.2.3. Nota NO-2023- 47409533-GDEBA- SSAGYPMDAGP (15/11/23) de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.

1.2. Merluza de cola:

1.2.1. Nota de CAIPA (08/11/23) solicitando se resuelva el pedido presentado el 22/09/23 de suspensión del cumplimiento del régimen de explotación de merluza de cola para el año 2023.

1.2.2. Nota de CEPA (10/11/23) solicitando se suspenda la obligación del cumplimiento del régimen de explotación de merluza de cola para el año 2023 de igual modo que en el año 2022.

2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota DNCyFP NO-2023-1318015-APN-DNCYFP#MEC (06/11/23) remitiendo el "Informe de la temporada de Langostino (*Pleocitus muelleri*) en Aguas Nacionales – Zafra 2023".

3. ESPECIES PELÁGICAS

3.1. Resolución CFP N° 1/2022:

3.1.1. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-47407373-GDEBA-SSAGYP MDAGP (15/11/23) solicitando dejar sin efecto la asignación de toneladas de anchoíta de la Reserva social de su jurisdicción.

3.1.2. Notas de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-47404583-GDEBA-SSAGYP MDAGP y NO-2023-47408604-GDEBA-SSAGYPMDAGP (15/11/23) solicitando la asignación de toneladas de anchoíta de la Reserva social de su jurisdicción.

4. CRUSTACEOS BENTÓNICOS

4.1. Nota DNCyFP NO-2023-134953752-APN-DNCYFP#MEC (13/11/23), remitiendo Nota de BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A., CENTOMAR S.A. y CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (10/11/23) solicitando que se considere el inicio anticipado de la temporada en el Área Central y se determine la CMP en la misma y un cupo adicional en el Área Sur.

4.2. Nota NO-2023-135935209-APN-DNCYFP#MEC (14/11/23), remitiendo Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. solicitando la asignación de un cupo adicional de captura de centolla en el Área Sur para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936).

4.3. Resolución CFP N° 11/2023:

4.3.1. EX –2023-129058237-APN-DGDAGYP#MEC (EX -2023-133117154-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-133895945-APN-DNYRP#MEC (10/11/23) remitiendo el proyecto presentado por WANCHESE ARGENTINA S.R.L. para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936).

4.3.2. EX - 2023-131542345-APN-DGDAGYP#MEC (EX- 2023-133117247-APN -DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-124543761-APN-DNYRE #MEC (13/11/23) remitiendo el proyecto presentado por CENTOMAR S.A. para el buque TALISMAN (M.N. 02263).

4.3.3. EX – 2023 131016483-APN-DGDAGYP#MEC (EX-2023-133117092-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-134474668-APN-DNYRP #MEC (10/11/23) remitiendo el proyecto presentado por BENTÓNICOS DE

ARGENTINA S.A. para los buques TANGO I (M.N. 02724) y TANGO II (M.N. 02791).

4.3.4. EX -2023-131535934-APN-DGDAGYP#MEC (EX2023-133117186-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNYRP IF-134474591-APN-DNYRP#MEC (10/11/23) remitiendo el proyecto presentado por CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. para el buque DUKAT (M.N. 02775).

5. INACTIVIDAD COMERCIAL

5.1. EX-2023-108646447-APN-DGDAGYP#MEC: (EX-2023-127605096-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE) Nota DNyRP IF-2023-12732036-APN - DNYRP#MEC (25/10/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque VALERIA ALEJANDRA (M.N. 02614) de MARINOS S.R.L.

6. PROYECTO PESQUERO

6.1. Nota de LOBA PESQUERA S.A. (03/11/23) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 32/2023 respecto de la transferencia del permiso de pesca del buque SIRIUS (M.N. 0905).

7. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

7.1. Proyecto GCP/ARG/025/GFF: Nota de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del MAyDS (1°/11/2023) con invitación para participar de las Jornadas sobre Enfoque Ecosistémico de la Pesca.

8. TEMAS VARIOS

8.1. Oficio judicial librado en autos: “SOTO ROLANDO ESTEBAN C/VIEIRA ARGENTINA S.A. s/DESPIDO” (ingresado 08/11/23) solicitando documentación.

8.2. Oficio judicial librado en autos “ROCA, Oscar Alejandro c/FOOD ARTS S.A. s/Despido” solicitando información.

9. FO.NA.PE

9.1. Capacitación: Nota de la Responsable del Proyecto “Curso de Oceanografía Biológica: segunda etapa” – Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad de Buenos Aires, aprobado en el Acta CFP N° 21/2023 (13/11/23).

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común: Nota DNCyFP NO-2023-135935570-APN-DNCYFP #MEC (14/11/23) remitiendo Nota DAP N° 129/2023 con informe sobre el estado de las reservas de CITC de merluza común.

Se toma conocimiento de la nota e informe de la referencia.

1.1.1. Reserva de Administración: Nota DNCyFP NO-2023-135935467-APN-DNCYFP#MEC (14/11/2023) con Nota DAP N° 130/2023: informe sobre

disponibilidad en la Reserva de administración de merluza común (Resolución CFP N° 5/2023).

Se toma conocimiento del informe enviado por la DNCyFP mediante Nota DAP N° 130/2023, que expone el estado de la Reserva de Administración de merluza común, cuya disponibilidad al 13/11/23 era de 3.088,1 toneladas.

Asimismo, se informa la nómina de los buques que efectuaron pedidos de volumen adicional de captura de merluza común para el año 2023, el consumo de su CITC y del grupo empresario al que pertenecen, el promedio de consumo por marea y las toneladas disponibles en cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, como así también la prioridad establecida en la disposición transitoria introducida en la Resolución CFP N° 5/2023 (inciso d) para el abastecimiento de materia prima a las plantas de procesamiento en tierra, se decide por unanimidad asignar de la Reserva de Administración de la especie, para el período anual 2023, un volumen de captura de merluza común a los buques peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla:

Matrícula	Buque	Toneladas
03211	ESPARDEL	50
0529	FEIXA	470
01398	BELVEDERE	725
TOTAL		1.245

Las interesadas deberán abonar el Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/2009 y se recuerda que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada.

Se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados de los volúmenes de captura asignados.

1.1.2. <u>Reserva Social</u>:

1.1.2.1. Notas de la Secretaría de Producción de la Provincia de Río Negro SP N° 160/23 (08/11/23), SP N° 171/23 y SP N° 172/23 (10/11/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en la que la Provincia de Rio Negro, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:
- 200 toneladas para el buque VIERNES SANTO (M.N. 0668),
- 200 toneladas para el buque FRANCA (M.N. 0495), y
- 200 toneladas para el buque HUAFENG 815 (M.N. 0554).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva Social de la citada Provincia, conforme surge del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común *(Merluccius hubbs*i) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Rio Negro para el período anual 2023.

Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/2009, equivalente al 1,03 % de la CMP de la especie, establecida por Resolución CFP N° 21/2022.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.2.2. Nota de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz N° 217/SEPyA/2023 (08/11/23) solicitando asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la provincia.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia, en la que la Provincia de Santa Cruz - en atención a cuestiones de máximo interés social- solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/2009.

Del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta surge que la Reserva Social de la Provincia de Santa Cruz y la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación no cuentan con disponibilidad de merluza común para atender la solicitud. Asimismo, se informa que los saldos de la Provisión Administrativa y la Reserva Artesanal ascienden a 240 y 3.740 toneladas respectivamente.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad trasladar 240 toneladas de la Provisión Administrativa y 160 toneladas de la Reserva Artesanal a la Reserva

Social de la Provincia de Santa Cruz, y de esta última asignar 400 toneladas de merluza común para el buque PORTO BELO II (M.N. 02790).

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

1.1.2.3. Nota NO-2023- 47409533-GDEBA- SSAGYPMDAGP (15/11/23) de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires solicitando asignación de volumen de la Reserva Social.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que se solicita la asignación de un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) en concepto de Reserva Social, (según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución CFP N° 23/09 y en el artículo 4° inciso e) de la Resolución CFP N° 1/13), con el fin de favorecer el trabajo de la flota pesquera, mantener activas las plantas procesadoras y sostener la mano de obra ocupada.

Del informe obrante en el punto 1.1. de la presente acta surge que la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires y la Reserva Social de la Autoridad de Aplicación no cuentan con disponibilidad para atender la solicitud. Asimismo, considerando la asignación precedente (punto 1.1.2.2. de la presente acta), surge que tampoco hay disponibilidad suficiente en la Provisión Administrativa y que el saldo de la Reserva Artesanal es de 3.540 toneladas.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad trasladar 100 toneladas de la Reserva Artesanal a la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires, y de esta última asignar, para el período anual 2023, un volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) de 100 toneladas para el buque CALLEJA (M.N. 01566).

Esta asignación queda sujeta a los términos y condiciones fijados en la Resolución CFP N° 30/2009, el Acta CFP N° 29/2015 y la nota de la referencia remitida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP y a las autoridades pesqueras de la Provincia de Buenos Aires a los fines de su implementación.

1.2. <u>Merluza de cola</u>:

1.2.1. Nota de CAIPA (08/11/23) solicitando se resuelva el pedido presentado el 22/09/23 de suspensión del cumplimiento del régimen de explotación de merluza de cola para el año 2023.

1.2.2. Nota de CEPA (10/11/23) solicitando se suspenda la obligación del cumplimiento del régimen de explotación de merluza de cola para el año 2023 de igual modo que en el año 2022.

Se reciben las notas de los puntos 1.2.1. y 1.2.2. para ser analizadas por los Consejeros.

2. LANGOSTINO

2.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional: Nota DNCyFP NO-2023-1318015-APN-DNCYFP#MEC (06/11/23) remitiendo el "Informe de la temporada de Langostino (*Pleocitus muelleri*) en Aguas Nacionales – Zafra 2023".

Se toma conocimiento del informe de la referencia. El mismo presenta una descripción del cronograma de operaciones de pesca con el detalle de las fechas de prospección, apertura de áreas, suspensiones y finalización o cierre de las mismas. Asimismo, contiene mapas de calor y un análisis mensual de los *hotspot* de esfuerzo pesquero, a partir del cual se puede observar el movimiento de la flota afectada a la temporada de langostino en aguas nacionales.

3. ESPECIES PELÁGICAS

3.1. Resolución CFP N° 1/2022:

3.1.1. Nota de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-47407373-GDEBA-SSAGYP MDAGP (15/11/23) solicitando dejar sin efecto la asignación de toneladas de anchoíta de la Reserva social de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia. A través de la misma, la Provincia de Buenos Aires, solicita dejar sin efecto la asignación del volumen de captura de anchoíta (*Engraulis anchoita*), correspondiente a su jurisdicción realizada a favor del buque CIUDAD DE DIAMANTE (M.N. 0527) en el Acta CFP N° 18/2023, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 1/2022. El pedido se fundamenta en el hecho de que el buque se encuentra en reparaciones, por lo que está imposibilitado de capturar las toneladas asignadas.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad dejar sin efecto la asignación de 800 toneladas de volumen de captura de anchoíta efectuada a favor del buque CIUDAD DE DIAMANTE (M.N. 0527) en el punto 5.1.1. del Acta CFP N° 18/2023.

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

3.1.2. Notas de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires NO-2023-47404583-GDEBA-SSAGYP MDAGP y NO-2023-47408604-GDEBA-SSAGYPMDAGP (15/11/23) solicitando la asignación de toneladas de anchoíta de la Reserva social de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de las notas de la referencia en las que la Provincia de Buenos Aires, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva de anchoíta (*Engraulis anchoita*) correspondiente a su jurisdicción, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución CFP N° 1/2022.

El volumen total de captura de anchoíta requerido es de:
- 200 toneladas para el buque STELLA MARIS (M.N. 02413), y
- 200 toneladas para el buque FRANCESCA (M.N. 03107).

En atención a lo expuesto, teniendo en cuenta el volumen disponible en la Reserva de la citada Provincia, se decide por unanimidad asignar el volumen de captura de anchoíta requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia de Buenos Aires para el período anual 2023.

La asignación precedente queda sujeta a la realización de la descarga de las toneladas correspondientes a la misma en la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo determinado por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca e informado en la nota de la referencia.

Asimismo, se descontará de las toneladas asignadas a la Provincia en la Resolución CFP N° 1/2022 (Artículo 1°, inciso a.).

A continuación, se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP a los fines de su implementación.

4. <u>CRUSTACEOS BENTÓNICOS</u>

4.1. Nota DNCyFP NO-2023-134953752-APN-DNCYFP#MEC (13/11/23), remitiendo Nota de BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A., CENTOMAR S.A. y CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. (10/11/23) solicitando que se considere el inicio anticipado de la temporada en el Área Central y se determine la CMP en la misma y un cupo adicional en el Área Sur.

4.2. Nota NO-2023-135935209-APN-DNCYFP#MEC (14/11/23), remitiendo Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. solicitando la asignación de un cupo adicional de captura de centolla en el Área Sur para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936).

Se toma conocimiento de las notas referidas en los puntos 4.1. y 4.2.

A través de su presentación, las firmas BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A., CENTOMAR S.A. y CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. solicitan:

- un cupo de captura de centolla adicional en el Área de Manejo Sur, para los buques DUKAT (M.N. 02775), TANGO I (M.N. 02724), TANGO II (M.N. 02791) manifestando que encuentran en el área niveles de abundancia superiores a otros años y se encuentran próximos a completar el cupo asignado conforme a lo dispuesto en el Acta CFP Nº 29/2023;
- que se determine e informe la Captura Máxima Permisible (CMP) correspondiente al Área Central de manejo con la mayor antelación posible, en virtud de la proximidad del inicio de la temporada de pesca y a los fines facilitar la planificación de las operaciones; y
- que se considere la posibilidad de adelantar 15 días, por única vez y sin generar derecho a futuro, el inicio de la temporada de centolla en el Área Central, con el objetivo de iniciar las operaciones de pesca en dicha área inmediatamente después de la finalización de las operaciones en el Área Sur, considerando que la temporada de pesca en las zonas S-I y S III del Área Sur comenzó de forma anticipada, conforme a lo dispuesto por el CFP en el Acta N° 28/2023.

Por su parte WANCHESE ARGENTINA S.R.L. solicita un cupo de captura de centolla adicional en el Área de Manejo Sur, para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936), manifestando que se encuentra próximo a completar el cupo asignado conforme a lo dispuesto en el Acta CFP Nº 29/2023.

Al respecto, se decide por unanimidad remitir las presentaciones de las empresas al INIDEP requiriendo su opinión técnica sobre los temas planteados y solicitando que envíe las recomendaciones de CMP del Área Central a la mayor brevedad posible a fin de contar con los cupos de captura correspondientes. A tal fin se instruye a la Coordinación Institucional.

4.3. <u>Resolución CFP N° 11/2023</u>:

La Autoridad de Aplicación ha remitido las actuaciones correspondientes a las solicitudes de renovación de los proyectos, presentadas en el marco de la Resolución CFP Nº 11/2023 y se procede al análisis de los mismos.

4.3.1. EX –2023-129058237-APN-DGDAGYP#MEC (EX -2023-133117154-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-133895945-APN-DNYRP#MEC (10/11/23) remitiendo el proyecto presentado por

WANCHESE ARGENTINA S.R.L. para el buque ATLANTIC EXPRESS (M.N. 02936).

4.3.2. EX - 2023-131542345-APN-DGDAGYP#MEC (EX- 2023-133117247-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-124543761-APN-DNYRE #MEC (13/11/23) remitiendo el proyecto presentado por CENTOMAR S.A. para el buque TALISMAN (M.N. 02263).

4.3.3. EX – 2023 131016483-APN-DGDAGYP#MEC (EX-2023-133117092-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNYRP IF-2023-134474668-APN-DNYRP #MEC (10/11/23) remitiendo el proyecto presentado por BENTÓNICOS DE ARGENTINA S.A. para los buques TANGO I (M.N. 02724) y TANGO II (M.N. 02791).

4.3.4. EX -2023-131535934-APN-DGDAGYP#MEC (EX2023-133117186-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE): Nota DNYRP IF-134474591-APN-DNYRP#MEC (10/11/23) remitiendo el proyecto presentado por CRUSTÁCEOS DEL SUR S.A. para el buque DUKAT (M.N. 02775).

Previo a continuar con el tratamiento de los proyectos, y respecto de los obrantes en los apartados 4.3.2. a 4.3.4., se decide solicitar a la Autoridad de Aplicación que requiera a las presentantes que aclaren los compromisos asumidos indicando si asumen o no: a) el compromiso de proceso en tierra (en su caso, el porcentaje), y b) el compromiso de operación en el área adyacente a la zona económica exclusiva durante 7 días por año.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva los expedientes a la Autoridad de Aplicación a fin de cumplir con el trámite precedentemente solicitado.

5. <u>INACTIVIDAD COMERCIAL</u>

5.1. EX-2023-108646447-APN-DGDAGYP#MEC: (EX-2023-127605096-APN-DGDAGYP#MEC-IOPE) Nota DNyRP IF-2023-12732036-APN - DNYRP#MEC (25/10/23) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del buque VALERIA ALEJANDRA (M.N. 02614) de MARINOS S.R.L.

MARINOS S.R.L. se presentó ante la Autoridad de Aplicación (14/9/2023) por medio de su socio gerente, en su carácter de propietaria, a fin de solicitar la justificación de inactividad comercial del buque VALERIA ALEJANDRA (M.N. 02614). Relató que luego de la última marea de pesca del buque (finalizada el 26/3/2023) debió efectuar inspecciones de la PNA (máquinas electricidad y casco), que arrojaron la necesidad de realizar tareas para la renovación del certificado de

seguridad de la navegación. Obtuvo turno en astillero para junio del corriente año. En octubre obtuvo el certificado.

La Autoridad de Aplicación remitió el expediente electrónico con la solicitud de justificación de la inactividad comercial del buque, informando que la última marea con actividad extractiva finalizó el 26/3/2023 y que retomó la actividad el 25/9/2023.

La solicitud de justificación, debe encauzarse jurídicamente en el marco del artículo 4° de la Resolución CFP N° 2/2020, por reparaciones que insumen menos de 360 días, computados desde la finalización de la última marea.

Evaluadas las presentaciones efectuadas por la interesada, la documentación acompañada (que detalla el informe de la Autoridad de Aplicación), y la magnitud de las reparaciones, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del buque VALERIA ALEJANDRA (M.N. 02614) hasta el día 25 de septiembre del año en curso.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada para su registro y notificación a la administrada.

6. PROYECTO PESQUERO

6.1. Nota de LOBA PESQUERA S.A. (03/11/23) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 32/2023 respecto de la transferencia del permiso de pesca del buque SIRIUS (M.N. 0905).

Se recibe la nota de la referencia por la que LOBA PESQUERA S.A. interpone recurso de reconsideración contra la decisión del punto 5.1. del Acta CFP N° 32/2023.

Antes de analizar el contenido de la presentación, se decide por unanimidad instruir a la Coordinación Institucional para que requiera a la Autoridad de Aplicación las actuaciones (EX-2020-13770313-APN-DGMA#MPYT y EX-2022-82041084-APN-DGD#MAGYP-IOPE) y un informe sobre el estado actualizado de los proyectos pesqueros.

7. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

7.1. Proyecto GCP/ARG/025/GFF: Nota de la Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales del MAyDS (1°/11/2023) con

invitación para participar de las Jornadas sobre Enfoque Ecosistémico de la Pesca.

Se recibió la invitación para participar de las “Jornadas sobre Enfoque Ecosistémico: La incorporación de la dimensión social y económica”, que tuvieron lugar en la Ciudad de Buenos Aires, los días 13 y 14 de noviembre pasados.

La actividad se desarrolló en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión y Protección de la Biodiversidad Costero Marina en Áreas Ecológicas Clave y la Aplicación del Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP)" (GCP/ARG/025/GFF), con el objetivo de generar un espacio de intercambio con relación a las dimensiones del EEP, con especial énfasis en la dimensión humana. Durante el taller se presentaron los resultados de los trabajos realizados sobre aspectos sociales y económicos en el marco del Proyecto, y también se expusieron otras líneas de trabajo en curso.

Al respecto, se informa que en representación del CFP participaron de la actividad los Consejeros Carlos Lasta, Antonio Macchioli, Erica Lucero, Jessica Ressler, Diego Marzioni, Adrián Awstin y María Lucrecia Bravo. La representante de la Provincia de Buenos Aires informa que en representación de dicha provincia participó el Director de Actividades Pesqueras y Acuicultura.

8. TEMAS VARIOS

8.1. Oficio judicial librado en autos: “SOTO ROLANDO ESTEBAN C/VIEIRA ARGENTINA S.A. s/DESPIDO” (ingresado 08/11/23) solicitando documentación.

Se recibe el oficio de la referencia por el que se solicitan copias de actas del CFP. Al respecto se instruye al Asesor Letrado para que responda al requerimiento con las copias solicitadas.

8.2. Oficio judicial librado en autos “ROCA, Oscar Alejandro c/FOOD ARTS S.A. s/Despido” solicitando información.

Se recibe el oficio de la referencia por el que se solicitan copias de acta del CFP y de un expediente administrativo. Al respecto se instruye al Asesor Letrado para que responda al requerimiento con la copia del acta solicitada e indicando que, en cuanto el expediente administrativo, debe ser requerida a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922..

9. FO.NA.PE

9.1. Capacitación: Nota de la Responsable del Proyecto "Curso de Oceanografía Biológica: segunda etapa" – Facultad de Ciencias Naturales y Exactas de la Universidad de Buenos Aires, aprobado en el Acta CFP N° 21/2023 (13/11/23).

Se toma conocimiento de la nota de referencia. A través de la misma se solicita la modificación del presupuesto del proyecto mencionado, reasignando $ 22.780 del item "Traslado" y $ 80.000 del ítem "Alojamiento" al ítem "Viáticos" para cubrir gastos de la última actividad de capacitación del proyecto.

Al respecto se decide por unanimidad hacer lugar a la solicitud y se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión al responsable del proyecto.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda llevar a cabo la próxima reunión del CFP los días miércoles 22 y jueves 23 de noviembre próximos en su sede.